



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
República de Colombia

CIRCULAR

GC 001

**Para:** SUPERVISORES DE CONTRATOS Y CONVENIOS  
**De:** SECRETARIA GENERAL  
**Asunto:** REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS Y SEGUIMIENTO PATRIMONIOS PTP E INNPULSA.  
**Fecha:** 20 de febrero de 2018

En relación con el seguimiento a los recursos de los contratos y convenios que suscribe el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecen las siguientes directrices:

**Aspectos financieros:** En relación con los reintegros de los recursos no ejecutados de los contratos y convenios suscritos por la Entidad y en aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 3861 de 2015, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría, "Los informes de supervisión e interventoría deben contener información clara y completa sobre la ejecución del contrato o convenio (...)", para tales aspectos, se deberá indicar en el informe de supervisión la información sobre la ejecución en los aspectos: técnicos, legales, administrativos y financieros.

En cuanto a los aspectos financieros, el informe deberá contener como mínimo:

1. Información relacionada con la ejecución de los recursos asignados al contrato o convenio.
2. Información relativa a los pagos realizados y los saldos pendientes de pago.
3. Información relativa al manejo y a la amortización del anticipo, si fuere el caso.
4. Información sobre las consignaciones efectuadas a favor del Ministerio. En este evento, deberán anexarse los soportes respectivos.
5. Para el caso de los contratos y/o convenios especiales deberá indicarse si hubo rendimientos financieros, la cuantía de los mismos y las devoluciones realizadas en el periodo informado al Tesoro Nacional."

Por lo expuesto, se solicita a todos los supervisores de contratos y convenios, dar cumplimiento al artículo anteriormente mencionado, especialmente al numeral 5, en el sentido de hacer seguimiento a las devoluciones al Tesoro Nacional para que éstas se efectúen oportunamente y realizar el reporte respectivo en el informe de supervisión en el periodo que corresponda.

**Seguimiento Patrimonios PTP e INNPULSA:** De conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima sexta de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 007/ 002 DE 2017 y No. 006/ 001 DE 2017, respectivamente, el Comité Fiduciario en su calidad de supervisor de los mencionados contratos deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

I. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO:

1. Ejercer la supervisión del contrato de fiducia mercantil y velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la fiduciaria.
2. Autorizar al Gerente, cuando corresponda, las vacaciones, licencias, permisos y demás asuntos de similar naturaleza.
3. Las demás que hayan sido estipuladas en el Contrato.
4. Analizar de manera trimestral los informes remitidos y todos aquellos sobre la ejecución y/u operatividad del contrato.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
República de Colombia

II. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ÉSTOS PATRIMONIOS :

El Comité Fiduciario de cada patrimonio deberá reunirse trimestralmente para efectos del seguimiento, control y vigilancia de los negocios jurídicos celebrados, labores que realizará con sujeción a las estipulaciones pactadas y a las disposiciones que se establecen a continuación:

A- La convocatoria para cada Comité ordinario la hará la Fiduciaria.

B- Es deber también de la Fiduciaria y los Patrimonios, remitir a cada uno de los integrantes de los Comités, junto con la Convocatoria, y con una antelación no inferior a 8 días calendario, los siguientes documentos:

1. Informes de actividades que soportan la gestión de cada patrimonio.
2. Presentación que se proyectará durante la sesión del comité que resuma las gestiones emprendidas por cada uno de los Patrimonios durante el trimestre anterior. (Actividades Misionales).
3. Presentación que detalle las gestiones y acciones realizadas por la Fiducia para la operación de ambos patrimonios (Gestión Financiera, Jurídica, Humana, Gestión documental y Control Interno)

Lo anterior, con el propósito de que los integrantes de los Comités puedan analizar y examinar de manera previa la información que será presentada en la sesión.

Las observaciones en torno a la información enviada serán presentadas en desarrollo de la sesión del Comité correspondiente.

C. De cada sesión se levantará un acta que será firmada por el Presidente y Secretario del Comité.

D. Tanto el acta del Comité como sus anexos deberán reposar en la plataforma de Contratos:

Los soportes de cada Comité se rendirán en la plataforma de contratos, por parte del Presidente de cada Comité, donde se subirá la siguiente información:

1. Informe de actividades donde se detalla la gestión misional de cada uno de los patrimonios.
2. Presentaciones proyectadas durante el Comité.
3. Acta del Comité

E. Los recursos que ingresan al patrimonio y su destinación deben ser aprobados previamente por la **Junta Asesora** de cada Patrimonio, órgano ajeno y superior al Comité Fiduciario.

F. La destinación de recursos debe obedecer a los lineamientos de política que ha previsto el Ministerio para cada patrimonio.

G. El Comité Fiduciario velará por el cumplimiento de las obligaciones de la Fiduciaria y por la oportuna y eficiente operación y funcionamiento de los patrimonios.

H. Sí bien la labor de supervisión recae sobre el Comité Fiduciario, las áreas técnicas responsables de los recursos transferidos a los patrimonios, diferentes a las involucradas en la supervisión también realizarán el debido seguimiento para la adecuada ejecución de sus recursos. Estas áreas serán llamadas a rendir cuentas durante el desarrollo de los Comités Fiduciarios y presentarán los insumos necesarios a la supervisión para los informes respectivos.

I. Los reportes presupuestales, de gestión y demás necesarios para el seguimiento a la ejecución de los recursos por parte de cada patrimonio, se realizarán en los formatos que apruebe cada Comité, y podrán ser modificados por los mismos, los cuales constarán mínimo de lo siguiente:

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
República de Colombia

1. Reporte Consolidado Ejecución Presupuestal
2. Reporte Gestión Convenios 187, 164 y 199
3. Reporte Gestión Resoluciones
4. Reporte Gestión Convenios Otras Entidades
5. Reporte Gestión Rendimientos

Respecto a la **Información Contable** que reportan los patrimonios, una vez revisada la misma por la supervisión, esta deberá ser remitida al Grupo de Contabilidad del Ministerio a efectos que se crucen las cifras de acuerdo a las conciliaciones que realizan periódicamente con el área contable de la fiducia.

Lo anterior, con el fin de dar cabal cumplimiento al deber de realizar eficiente y oportuna vigilancia y seguimiento a la ejecución de la contratación de la Entidad y de los recursos públicos.

Cordialmente,

  
**SANTIAGO ANDRÉS MARROQUIN VELANDIA**  
Secretario General

  
**DANIEL ARANGO ANGEL**  
Viceministro de Desarrollo Empresarial

Proyectó Claudia Liliana Martínez Melo/Liliana González Rubio  
Revisó John Zabala Díaz